



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

MEMORANDO

10000

Bogotá, D.C.,

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 13-03-2024 03:35:17
Al Contestar Cite Este Nr.:2024IE605 O 1 Fol:1 Anex0
Origen: Sd:51 - DIRECCION GENERAL/SUAREZ GILBERTO
Destino: DIRECCION GENERAL/SANTAMARÍA GARRIDO ANDRÉS
Asunto: REMISIÓN INFORME DE SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023 Y
Obs.:

PARA: **Andrés Santamaría Garrido**
Director Instituto Distrital de Turismo

DE: Asesor Oficina de Control Interno

ASUNTO: Remisión informe de software legal vigencia 2023 y transmisión ante la
Dirección de Derechos de Autor

En atención a las funciones asignadas a la Asesoría de Control Interno por el Decreto 648 de 2017 y en cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Auditorías vigencia 2024, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del IDT, por medio del presente remito el informe del asunto en referencia, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

GILBERTO ANTONIO SUAREZ FAJARDO

Anexo(1): INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022 (7 Pag)

Proyectó: Santiago Aviles Huertas, Contratista, Asesoría de Control Interno

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DE SANFONSO Y ESCOBARDO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

1. INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023 (ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor)

2. FECHA: 12 DE MARZO 2023

3. MARCO LEGAL

- **Directiva Presidencial 02** “...Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).”
- **Circular Nro. 04 del 22 de diciembre de 2006** del Concejo Asesor del Gobierno Nacional “...verificación cumplimiento normas de uso de software”.
- **Circular Nro. 12 del 2 de febrero de 2007** “...Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”
- **Circular Externa No. 027 de 2023** de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor “Modificaciones Circular 017 del 01 de junio de 2011”.

4. OBJETIVO

Validar y recopilar la información sobre la existencia, aplicación de políticas, controles para el cumplimiento del uso de software legal, acorde a las disposiciones normativas aplicables en materia de derechos de autor de la vigencia 2023.

5. ALCANCE

Generar la respuesta ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) en lo que respecta a la verificación del uso legal del Software en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y conforme al procedimiento determinado en la Circular 27 de 2023.

6. DESARROLLO DEL INFORME

Dando cumplimiento al marco legal descrito, con relación a la protección del derecho de autor y derechos conexos, la Asesoría de Control Interno teniendo en cuenta que es la oficina encargada de verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad, procedió a solicitar la información correspondiente a las áreas encargadas.

1. Se solicitó por medio de correo electrónico el día 29 de febrero de 2024, a la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información y a la Subdirección de Gestión Corporativa, la información correspondiente de 4 puntos a reportar:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C. ESPECIALIDAD</small> Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

- 1). ¿Con cuántos equipos de cómputo la entidad registra a 31/12/2023?
- 2). ¿El software instalado en estos equipos se encontraba debidamente licenciado? (suministrar evidencias).
- 3). De forma concreta describa los mecanismos de control que se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con las respectivas licencias. ¿Cómo se realiza verificación y seguimiento a la aplicación de dichos controles para la vigencia 2023? (Detallar el control indicando: quién lo ejecuta, cuándo, cómo lo ejecuta, propósito, qué acciones se realizan en caso de evidenciarse que el control no se está aplicando).
- 4). De forma concreta, describa cual es el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad. Indicar para la vigencia 2023 el software que fue dado de baja, indicando: Tipo de software, fecha de baja, Nro. de resolución mediante la cual se ejecutó esta acción. (Remitir evidencia).

De acuerdo con la información suministrada, a continuación, se resuelven los interrogantes:

a) ¿Con cuántos equipos de cómputo la entidad registra a 31/12/2023?

El Instituto Distrital de Turismo cuenta con los siguientes equipos:

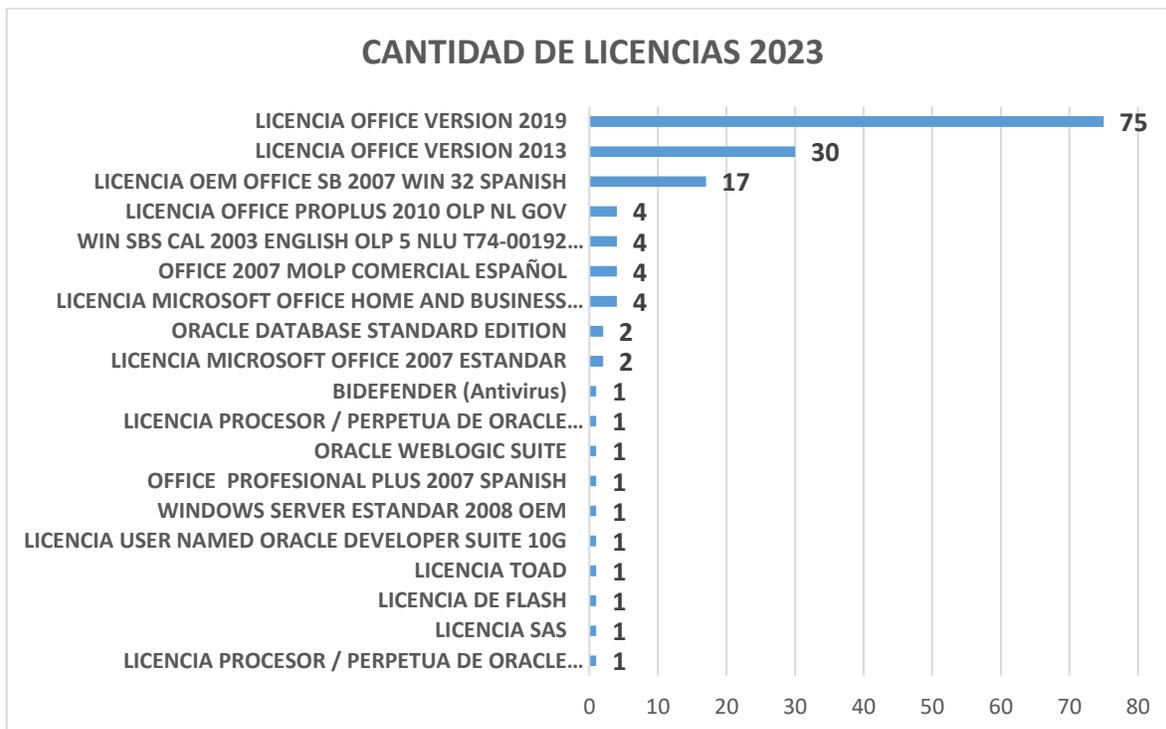
DESCRIPCIÓN	SERVICIO
EQUIPO DE ESCRITORIO	123
EQUIPOS PORTATILES	24
SERVIDORES EN EL DATACENTER	5
EQUIPOS DE ESCRITORIO EN LOS PITS	5

Según lo reportado por la Subdirección de Gestión Corporativa, el Instituto Distrital de Turismo registra con corte a 31 de diciembre del 2023 un total de 157 equipos discriminados en la tabla anterior e inventariados por parte del grupo de Bienes y Servicios de la entidad.

b) ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Todos los equipos en servicio cuentan con software licenciado, para los equipos de cómputo se cuenta con los siguientes:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021



Según lo reportado por la Subdirección de Gestión Corporativa, el Instituto Distrital de Turismo, registra con un total de 152 licencias activas para los diferentes equipos de cómputo con los que cuenta la entidad. Los 5 restantes corresponden a los equipos de escritorio que se utilizan en los PITS, para los cuales no se adquirieron licencias.

c) ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Según lo reportado por la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información. El IDT, cuenta con un procedimiento de instalación de software en los computadores de la entidad el cual fue elaborado y publicado el 21 de junio de 2023, con el objetivo de establecer pautas y directrices para la instalación de software en los equipos de cómputo. El propósito principal es limitar y controlar el uso o instalación de software no autorizado por la entidad, supervisando y gestionando su correcto uso de acuerdo con las políticas y directrices establecidas.

Es importante destacar que la instalación de software solo está permitida con la autorización de la Subdirector(a) de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información, y queda registrada a través de los correos de solicitud. Además, como mecanismo de control, en el

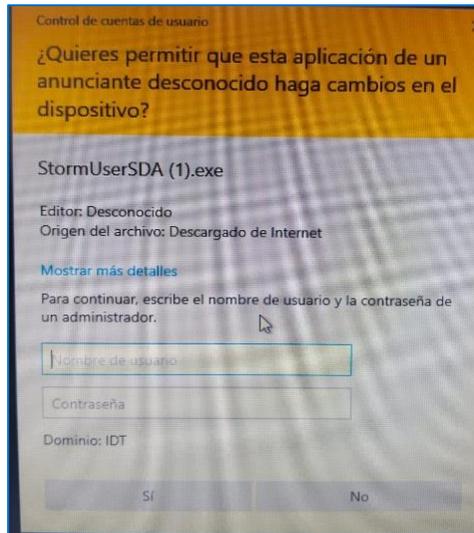
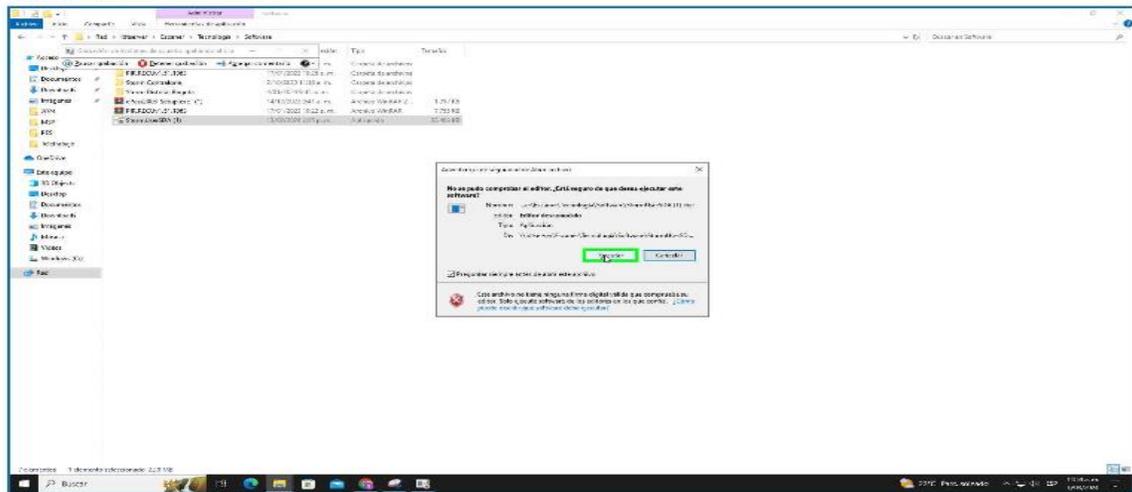
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Instituto Distrital de Turismo</p>	<h2>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</h2>		
<p>Código EI-F22</p>	<p>Informe Seguimiento y Evaluaciones</p>	<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 17/09/2021</p>

formato GT-F01, hoja de vida de cada computador, se registran los softwares instalados y las fechas de control.

A continuación, se muestran imágenes evidencias del control por administración:

Previous Next

Step 5: (6/03/2024 11:54:35 a. m.) Clic del usuario con botón primario en "Ejecutar (botón)", en "Advertencia de seguridad de Abrir archivo"



Para prevenir la instalación no autorizada, todos los computadores de la entidad cuentan con controles de usuarios de administración, cuyas claves de acceso son exclusivas de los profesionales de la Subdirección de Inteligencia encargados del procedimiento y control de software y licencias. Esto garantiza que no se realicen instalaciones sin el conocimiento de la subdirección.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

Adicionalmente, en el capítulo 5 del Manual de políticas para la administración y uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) del Instituto Distrital de Turismo, se establece que:

5.2. POLÍTICAS SOBRE EL SOFTWARE

5.2.1. Adquisición *“La adquisición de cualquier software debe estar contemplado en el Plan de Compras del Instituto Distrital de Turismo y debe estar sujeta a los procedimientos establecidos por la entidad. No obstante, de acuerdo a necesidades de la Entidad, será posible la adquisición de software que no estuviera inicialmente previsto. Cualquier adquisición debe ser tramitada por la dependencia solicitante en coordinación con el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, previa autorización de la capacidad instalada para determinar la disponibilidad de productos y no incurrir en gastos innecesarios. La adquisición de software debe realizarse a empresas, proveedora de productos de alta calidad y con respaldo técnico. Las herramientas de administración de recursos informáticos son de carácter institucional y por lo tanto son definidas por el (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación: Esto incluye soporte, gestión de redes, gestión de inventarios (coordinada con el Subdirector(a) de Gestión Corporativa y Control Disciplinario), administración de copias de seguridad (backups), administración de la seguridad de la red, etc., El software operativo y aplicativo de uso particular en un área específica, debe ser adquirido con la cooperación y visto bueno del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación. Preferiblemente el software adquirido debe integrarse con los Sistemas de Información ya existentes. La adquisición de una solución de mercado primaria sobre un desarrollo a la medida, se realiza siempre y cuando se cubran los requerimientos y necesidades del Instituto Distrital de Turismo. Cuando se requiera realizar la compra de un software nuevo, se debe verificar, mediante un estudio o análisis previo, que la solución no va a generar una duplicidad de tareas”.*

5.2.2. Desarrollo *“El desarrollo de software a la medida se deberá efectuar a través de contratación de personal externo a la entidad y deberá ser supervisado por el Área que suscriba el contrato, con el acompañamiento del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación. Los recursos y el diseño de las aplicaciones buscan aumentar la eficiencia operacional y/o misional, a través del intercambio electrónico de información. Debe existir una participación activa de las áreas usuarias del software que se encuentre en desarrollo desde el inicio hasta la terminación de todo el proceso. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación debe velar porque el software desarrollado pueda integrarse con los sistemas de información existentes. La o las áreas usuarias del software en desarrollo son responsables, con la orientación del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, de ejecutar las pruebas y posterior aprobación requeridas antes de la entrega definitiva y puesta en producción del software. Se debe tener a disposición ambientes de desarrollo o pruebas representativas, previas a la implantación definitiva del software y ambientes de producción; es decir, de utilización definitiva claramente diferenciados. Cuando se requiera realizar el desarrollo de un software nuevo, se debe verificar, mediante un estudio o análisis previo, que la solución no va a generar duplicidad de tareas”.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DE SALUD Y ESPORTE Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

5.2.3. Custodia “El jefe de la Oficina Asesora de Planeación y el profesional de planta de sistemas son responsables de la administración del software de uso institucional: sistemas operativos, aplicativos, utilitarios, administradores de bases de datos, lenguajes de programación, a la medida. Debe mantener un inventario actualizado de dicho software y sus licencias. 5.2.4. Uso Solo se encuentra permitido el software legalmente adquirido por parte del Instituto Distrital de Turismo. En caso de tratarse de equipos personales, (teléfonos celulares, agendas electrónicas, dispositivos de almacenamiento de música y archivos, cámaras digitales, etc.) que sean utilizados con propósitos institucionales, cada usuario debe garantizar y tener las licencias que acrediten la legalidad del software que se está utilizando. Cada usuario es responsable por la instalación del software no licenciado que se encuentre en los equipos de cómputo a su cargo. El sistema operativo de los equipos de cómputo que se encuentran bajo la modalidad de arriendo debe estar licenciado por el proveedor de la empresa que presta el servicio. La instalación de cualquier software ya sea institucional, personal o de libre distribución debe contar con la autorización previa del Jefe de la Oficina asesora de Planeación. El software utilizado por los proveedores de servicio y no suministrado por el Instituto Distrital de Turismo, debe ser de su autoría o tener las licencias de uso correspondientes. El software desarrollado a la medida es de propiedad del Instituto Distrital de Turismo y es responsabilidad del jefe de la Oficina Asesora de Planeación adelantar, si es necesario, el debido registro del producto”.

5.2.5. Manejo de cambio “Los cambios de versiones del software deben ser planeados, analizados, evaluados y acordados conjuntamente entre el área responsable o solicitante del cambio y el (la) jefe de la Oficina Asesora de Planeación. La actualización y configuración de un nuevo sistema operativo deberá realizarse únicamente por personal autorizado”.

4). De forma concreta, describir ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Según lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa, para la vigencia 2023 no se realizó ninguna baja de software, De acuerdo con el procedimiento GB-P04 para el Retiro Definitivo de Bienes del IDT V3, se establece que: “conforme con la ley, los bienes por retirar definitivamente deben ser ofertados en primera instancia a las entidades distritales mediante el procedimiento de enajenación a título gratuito, en caso de que ninguna entidad esté interesada en los bienes ofertados, se podrán entregar a la asociación de recicladores con la cual el IDT tenga acuerdo de corresponsabilidad o convenio, si son bienes eléctricos o tecnológicos debe realizarse por ente RAEE¹ certificado”.

¹ Residuos de Aparato Eléctricos y Electrónicos – RAEE-

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

7. RESULTADOS DEL INFORME

➤ FORTALEZAS

- El suministro de la información fue claro, oportuno y pertinente para llevar a cabo la elaboración del presente informe.
- Se resalta que los equipos de cómputo como de escritorio y los portátiles se encuentran debidamente licenciados, respetando los lineamientos normativos en materia de protección de derechos de autor.
- Se observa que existe un procedimiento determinado para la disposición final de los bienes inservibles por obsolescencia, daño total o parcial del Instituto Distrital de Turismo
- La entidad cuenta con mecanismos de control y prevención para que los usuarios no puedan descargar software que no cuentan con licencias autorizadas por el personal capacitado para el manejo exclusivo e instalación de programas en los equipos.

➤ RECOMENDACIONES

- Continuar con las acciones de control sobre los equipos de la entidad que a su vez fortalece los mecanismos de seguimiento, para evitar la instalación de software sin licencia.
- Realizar la actualización del Manual de políticas para la administración y uso de las tecnologías de la información y la comunicación (tic), conforme con el Acuerdo 007 de 2022 *“Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Turismo - IDT, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones”*.
- Aplicar las restricciones indicadas por parte de gobierno digital, las cuales controlan el uso de software o programas.

Cordialmente,



GILBERTO ANTONIO SUAREZ FAJARDO
Asesor Control Interno

Elaboró: Santiago Aviles Huertas – Contratista Control Interno
Anexo: Certificado de presentación del informe por parte de Dirección Nacional de Derechos de Autor